

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE FOMENTO****SERVICIOS PERIFÉRICOS**

Resolución de 27 de noviembre de 2012 de los Servicios Periféricos de Fomento de Toledo, por la que se otorga a Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., la autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto: «Adenda al proyecto red de distribución de gas natural en el término municipal de Valmojado (Toledo). Expediente: GN-1158

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación de gas natural, cuyos datos básicos son los siguientes:

- Número de expediente: GN-1158.
- Titular de la instalación: Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., calle Río Jarama, número 132, nave 3.08-3.09, 45007 Toledo.
- Situación de las instalaciones: Término municipal de Valmojado (Toledo).
- Proyecto: Adenda al proyecto red de distribución de gas natural en el término municipal de Valmojado (Toledo).
- Características de las instalaciones:
 - Módulo de regasificación compuesto de:
 - Depósito de almacenamiento de 30 m³ y 4 bar de presión.
 - Circuito y conexiones para la descarga de GNL desde camiones.
 - Módulo de vaporización atmosférico con capacidad de gasificación de 605 m³ (n)/h.
 - Recalentador eléctrico.
 - Módulo de regulación y medida.
 - Sistema de odorización.
 - Sistema de seguridad por corte frío.
 - Módulos auxiliares.
 - Red de distribución que enlaza el módulo de regasificación con las instalaciones de distribución, con las siguientes características:
 - Tubería de polietileno PE 100 sdr 17,6 Ø 160 mm. y longitud 597 m. con presión máxima de operación MOP 0,4 bar.
- Finalidad de las instalaciones: Suministro de gas natural canalizado.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 6 de junio de 2012, se solicitó por el interesado la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Segundo.–El citado proyecto fue sometido al trámite de información pública en los siguientes medios:

- DOCM número 160 de 30 de octubre de 2012.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 209 de 13 de septiembre de 2012.
- Diario ABC de 10 de septiembre de 2012.
- Diario La Tribuna de Toledo de 10 de septiembre de 2012.

Tercero.–En el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Cuarto.–Así mismo, informados las Administraciones Públicas, organismos públicos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectadas por las instalaciones proyectadas, no se ha recibido oposición a la autorización solicitada, mostrando su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Fundamentos de derecho

Único: Esta resolución se dicta por delegación de competencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de la resolución de 13 de marzo de 2007, sobre delegación de competencias (DOCM número 58, de 16 de marzo de 2007) y de lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y en el Decreto 125 de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vista la documentación obrante en el expediente; la Ley 34 de 1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas en su virtud,

Resuelvo: Otorgar a Gas Natural Castilla La Mancha, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución «Adenda al proyecto red de distribución de gas natural en el término municipal de Valmojado (Toledo)», quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34 de 1998, del Sector Hidrocarburos, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Real Decreto 919 de 2006, de 28 de julio, por el que reaprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.—Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera.—Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434 de 2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de estos Servicios Periféricos, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa y/o aprobación de proyecto de ejecución.

Cuarta.—Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta.—La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Sexta.—La autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

Séptima.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34 de 1998, del Sector Hidrocarburos y el artículo 82 del Real Decreto 1434 de 2002, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar, previo al inicio de las obras, en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava.—La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Novena.—El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 27 de noviembre de 2012.—La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-10206